

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

Pts.  
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50  
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» núm. 255 de 12 Sbre.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.992.

Suscripción pública iniciada por S. M. la Reina Victoria para socorro de los obreros repatriados indigentes.—Décima relación.

Pts. Cts.

Suma anterior. . . 1452 50

D. Vicente Llovera, Presidente de la Diputación provincial. . . 25 »

Relación de los Sres. Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa de esta Comandancia de la Guardia civil.

#### Tentente Coronel.

D. José Aguilar Gómez. . . 5 »

#### Comandante.

D. José León Álvarez. . . 5 »

#### Capitanes.

D. Vicente García Morato. . . 3 50

Enrique Martínez Barciela. . . 2 »

#### Primeros Tenientes.

D. Felipe Pascual Palomo. . . 2 50

Manuel Esteban Verdú. . . 2 50

Luis de Haro Melgares. . . 2 »

Angel Molina Galano. . . 2 »

Julio Garrido Goicoechea. . . 2 »

#### Segundos Tenientes.

D. Félix Peral Martín. . . 2 »  
Miguel Mancebo Bueno. . . 2 »  
Pedro Salcedo Rubio. . . 1 »  
José Almeida González. . . 1 »

#### Sargentos.

D. Diego López García. . . 1 50  
Ruperto García Abellán. . . 1 »  
Antonio Hernández Sánchez. . . 1 50  
Juan Guillén Navarro. . . 1 »  
José Navarro Ruiz. . . 1 »  
Pedro Magán Palencia. . . 0 50  
Deogracias Inglés Merono. . . 1 »  
Francisco García García. . . 1 50  
Manuel Rivas Valiente. . . 1 »  
Felipe Muñoz Gómez. . . 1 50  
José Alcaraz García. . . 1 50  
Pascual Parreño Esclapes. . . 1 »  
Vicente Juan Bomati. . . 1 »  
Andrés Martínez Sánchez. . . 1 »  
Juan Méndez Alcón. . . 0 50  
Juan Fernández Agudo. . . 0 50  
Pedro Caló Amorós. . . 1 »  
José Martín Sánchez. . . 0 50  
Francisco Quirós García. . . 1 »  
Ildefonso Rodríguez Faura. . . 1 »

#### Cabos.

D. Angel Galindo Gómez. . . 1 »  
José Molina Durán. . . 0 25  
José Abellán Díaz. . . 1 50  
José Ibernón García. . . 0 75  
Juan López Fuentes. . . 0 50  
Domingo Navarro Hernández. . . 0 50  
José Prieto de la Riva. . . 0 50  
José Nadal Ferrer. . . 0 50  
Gabriel Martínez Alcón. . . 0 50  
José Jara López. . . 1 »  
José García García. . . 0 75  
Juan Jiménez Sánchez. . . 1 25  
Juan Moya Carrillo. . . 0 50  
Francisco Rabadán Gannón. . . 0 50  
Santiago Seguí Gil. . . 0 50  
Francisco Ruiz Hernández. . . 0 50  
Francisco García García. . . 1 »  
Pedro Pérez Marín. . . 0 50  
Antonio García Ferrer. . . 0 50  
Federico Onrubia Sáez. . . 0 50  
José Guirao Vidal. . . 0 50  
Aniceto Diana Martínez. . . 1 50  
Manuel González Jiménez. . . 0 75  
Juan Sabater Gambin. . . 0 75  
Adolfo Martínez García. . . 0 75  
Alfonso Diana Martínez. . . 0 75  
Faustino Molina Abellán. . . 0 50  
Antonio Hernández Pinar. . . 0 50

#### Pts. Cts.

D. Juan Ayuso Soto. . . 0 35  
Antonio Fernández Pujante. . . 0 50  
José Gómez Sánchez. . . 1 »  
José Cascales Pérez. . . 0 50  
Desiderio Buendia Pinedo. . . 0 50  
Higinio García Padilla. . . 0 50  
Manuel López López. . . 0 50

#### Cabo corneta.

D. Antonio Mascuñán Villora. . . 0 25

#### Cornetas.

D. Juan Aledo Cerón. . . 0 25  
José Martínez Hernández. . . 0 50  
Federico Pallarés Izquierdo. . . 0 25  
Manuel Pérez Nieto. . . 0 50  
Francisco Cabanillas Valencia. . . 0 50  
José Hernández Gallego. . . 0 25  
Blas Botia Valero. . . 0 25  
Pedro Padilla Barragán. . . 0 50

#### Cabo trompetas.

D. Cristóbal Jiménez Ruiz. . . 0 25

#### Trompetas.

D. Juan Millán Sánchez. . . 0 25  
Ricardo Cerdá Asunción. . . 0 25  
Juan Ruiz Navarro. . . 0 50

#### Herrador.

D. Victor Palacios Cuestas. . . 0 25

#### Guardias de primera.

D. Agustín Navarro Paredes. . . 0 25  
Andrés López Martínez. . . 0 25  
Pedro Martínez García. . . 0 25  
Juan Palma Ortiz. . . 0 25  
José de Gea Hernández. . . 0 25  
Ginés Garres Díaz. . . 0 25  
Miguel de la Torres Baslida. . . 0 25  
Miguel Auladell Escamillas. . . 0 50  
Rafael Bragado Chillón. . . 1 »  
Luis Hermosilla Sarabia. . . 0 25  
Miguel Hermosilla Saura. . . 0 25  
Pedro Gómez Martínez. . . 0 50  
José Gómez González. . . 0 50  
Juan Moreno López. . . 0 25  
Benito Conesa Vázquez. . . 0 25  
Joaquín Egea Mateo. . . 0 25  
Pedro López Fuentes. . . 0 25  
Ramón Martínez Cuevas. . . 0 25  
José Vázquez Moreno. . . 0 50  
Antonio Quesada Guillamón. . . 0 50  
Juan Morenilla Fernández. . . 0 25

#### Pts. Cts.

D. José López Gambin. . . 1 »  
Carmelo Salazar Zaragoza. . . 0 50  
Enrique Ruiz Sáez. . . 0 25  
José Sáez Girón. . . 0 25  
Pedro Bravo Contreras. . . 0 25  
Juan Almagro García. . . 0 75  
José Ruiz Linares. . . 0 75  
Pedro Sánchez Díaz. . . 0 25  
Andrés Cánovas López. . . 0 25  
Andrés Martínez Mellinas. . . 0 25  
Rosendo Hernández Buendía. . . 0 25  
Juan Marín Sanz. . . 0 25  
Juan Cerón Baños. . . 0 25  
Francisco Mondejar González. . . 0 25  
José López García. . . 0 25  
Miguel Serrano Ruiz. . . 0 25  
Bernardo Mateo Martínez. . . 0 50  
Juan Gallego Collado. . . 0 50  
Gonzalo Ayala García. . . 0 50  
Antonio Carrasco Martínez. . . 0 50  
Saturnino Rodríguez Jiménez. . . 0 50  
Francisco González Pelegrín. . . 0 50  
Francisco de Haro Martínez. . . 1 »  
Salvador Moreno Cano. . . 0 50  
Antonio García Peña. . . 0 50  
Alfonso Guevara Carcelles. . . 0 50  
Pedro Palacios López. . . 0 50  
José Baella Carrión. . . 0 50  
Luis Ruiz Martínez. . . 0 50  
Antonio Cáceres Fernández. . . 0 50  
Nemesio Torcal Aduri. . . 0 25  
Francisco Nicolás Acosta. . . 0 25  
Andrés Navarro Guerao. . . 0 25  
Francisco Lorca Merinos. . . 0 50  
Manuel Arcis Molina. . . 1 »  
Salvador González Cánovas. . . 1 »  
Alfonso Cayuela Burgos. . . 1 »  
Juan Salas Ruiz. . . 1 »  
Tomás Avila Martínez. . . 1 »  
Miguel Martínez del Val. . . 0 25  
Juan Léya Campos. . . 0 25  
José Andreu Vera. . . 0 50  
Antonio Lucas Romera. . . 0 50  
Francisco Belmonte Monserrat. . . 1 »  
Juan Molina Pérez. . . 0 50  
Juan Viciana Serrano. . . 0 75  
Miguel López Martínez. . . 0 50  
Antonio Valera Mena. . . 0 25  
Martín García Martínez. . . 0 25  
Juan Sánchez Morales. . . 0 50  
Antonio Oliver Torreglosa. . . 0 50  
Juan Saura Noguerras. . . 0 50

Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.	
D. José Guillén García.	0 50	D. José García Sánchez.	0 25	D. Pedro Andreu Rex.	0 25
Juan Manuel Leyva.	0 25	Benito Castejón Balsalobre.	0 25	José López Aguilar.	0 25
Pedro Hernández Cánovas.	0 50	José Romero Ortuño.	0 25	Roque Grau Benabent.	0 25
José Botía Hernández.	0 50	Miguel Calderón Martínez.	0 50	Eduardo Martínez López	0 25
José Robles López.	0 25	Cayetano García Martínez.	0 50	Francisco Aroca Valcárcel.	0 25
Antonio Hilario Gallego	0 50	Pedro Sánchez Sánchez.	0 50	Antonio Griéguez Serrano.	0 25
José Valenzuela Fernández.	0 25	Joaquín Veas Reverte.	0 50	Mariano Balaguer Paris.	0 50
Martin Vivo Vivo.	0 25	Pedro Ramírez Castillo.	0 25	Antonio Estela Carrio.	0 25
Domingo Garro Montero.	0 25	Francisco Masegosa Rubio.	0 25	Ignacio Moreno Martínez.	0 25
Andrés Jodar Marín.	0 50	Juan Campoy Fernández.	0 25	Claudio López Gómez.	0 25
José Jara López.	0 25	Vicente Cheza Buendía.	0 25	Manuel Hernández Molina.	0 25
José Collado Alcaraz.	0 50	José Gómez Egea.	0 25	José Martínez Martínez.	0 25
Antonio Cortinas Vivancos.	0 50	Alfonso Serrano Vidal.	0 25	Tomás Oleas Palacios.	0 25
Francisco López Molina.	0 25	Francisco Fuentes Méndez.	0 25	Ángel Bejarano Díaz.	0 25
Ginés Alcaraz Cánovas.	0 25	Manuel Baeza López.	0 25	José Morales González.	0 25
Ramón Muelas Prior.	0 25	Antonio Muñoz González.	0 25	Antonio López Beltrán.	0 25
Francisco Pedreño Vidal.	0 50	Francisco Peñalver Latorre.	0 25	José Martínez Lozano.	0 25
Dionisio Navarro Ruiz.	0 50	Andrés Grifo Castillo.	0 50	José García Moll.	0 25
Leopoldo Zarco Botía.	0 25	Sebastián Ángel Segura.	0 50	Pedro Díaz Martínez.	0 25
Antonio Jiménez García	0 25	José Siles Vázquez.	0 25	José Serrano Gómez.	0 75
Francisco Navarro Sánchez.	0 50	Juan Balsalobre Romero.	0 50	Francisco Rodríguez Palomares.	0 75
Antonio López Cánovas.	0 25	Marcelino Maestre Romero.	0 25	José Usero Ayala.	0 75
Francisco Villena Verdú	0 50	Andrés Manzanera García.	0 25	Segundo Pradas Villar.	0 75
Francisco Ramírez Haro	0 25	Franc.º Hernández Molina.	0 25	Fernando Oltra Ortalá.	0 15
Rodrigo Guillaumon	0 50	Francisco Pérez García.	0 25	Joaquín López Beltrán.	0 75
Martin.	0 50	Martín Ciller Martínez.	0 25	Miguel Otazo Carrión.	0 75
Antonio Martínez Pérez.	0 25	Gregorio Gutiérrez Corcallano.	0 25	Ricardo Pardo Carrión.	0 25
Antonio Picón López.	0 25	Fernando Velazco Salmerón.	0 50	Miguel Herrero Gil.	0 25
Francisco Castellanos	0 25	Deogracia Andreo Albacete.	0 50	José López Asís.	0 25
Martínez.	0 25	Francisco Cutillas Castillo.	0 50	Pedro Almendro Sánchez.	0 25
Vicente Rodríguez Díaz	0 25	José García Penalba.	0 50	Constantino Masiá Sarría.	0 25
Manuel Francés Marín.	0 25	Juan Bernabé Martínez.	0 50	Pedro León González.	0 25
Francisco Albarracín	0 50	Tomás Martínez Tudela.	0 25	José Moratalla Molina.	0 25
Rodríguez.	0 50	Diego Martínez Galindo.	0 50	Salustiano Gómez Lozano.	0 25
Francisco Ruiz Díaz.	0 25	Gabriel Carrillo Rosa.	1 »	Leoncio Rodríguez Sáez	0 25
Esteban Serrano Reyes.	0 25	José Jiménez López.	0 50	Eusebio García Navarro	0 25
Camilo Aliaga Rubio.	0 25	Roque Manresa Borcada	0 50	Francisco Pérez Sáez.	0 50
Lucio Aragonés Ramos.	0 25	Fernando Vidal Cerón.	1 »	Gregorio López Sánchez	0 50
Vicente Hernández	0 50	Brigido Ruiz Pérez.	1 »	Benito Cabezuelo Moreno.	0 50
Martínez.	0 50	Antonio Juste Rojas.	0 50	Juan García Jiménez.	1 »
Francisco Sánchez Millán.	0 50	Antonio Ortiz López.	0 50	Antonio Segura Montoya.	0 10
Fulgencio Cervantes Carretero.	0 50	Joaquín Buendía Turpin	0 50	Vicente Zapata Rodríguez.	0 50
Francisco Zamora Blaya.	0 25	Nicolás Fernández Fernández.	0 50	Juan Oller Navarro.	0 25
Juan Nicolás Franco.	0 25	José María Martínez.	0 50	Heliodoro Velencoso Jiménez.	0 25
Andrés Hernández Ruiz	0 25	Manuel Rodríguez Hernández.	0 50	Domingo Ibáñez González.	0 25
Javier Robles Marín.	0 25	César Sánchez Turpin.	0 50	Antonio Martínez Mateos.	0 25
José Sabater Martínez.	0 25	José Carmona Sánchez.	0 50	Florentino Clemente Morales.	0 25
Clemente Martínez Palacios.	0 25	Manuel Lucas Rodríguez	0 50	José Mulero Pallarés.	0 25
José Mula Balanza.	0 25	Tomás Carrillo Vázquez	0 50	Francisco Tudela Sánchez.	0 25
Juan Martínez Sánchez.	0 25	Francisco Gómez Guillaumon.	0 50	Francisco Silvente Abeillán.	0 50
Amadeo Egea Gómez.	0 25	Diego Fernández Navarro.	0 50	Casimiro Leal Pérez.	0 50
Juan Pérez Minguez.	0 25	Joaquín Molina Carrillo.	0 50	Juan Gómez Avilés.	0 50
José Gil Sánchez.	0 25	Antonio Vázquez Camacho.	0 50	Manuel Andreu Cuenca.	0 50
Diego Garrido Abenza.	0 25	Antonio Segarra Bellver	0 50	Ángel Martínez Martínez.	0 50
José Vera Cifuentes.	0 25	José Lorente Hidalgo.	0 50	Vicente Miralles Segarra.	0 50
Francisco Martínez Hernández.	0 25	José Jover García.	0 50	Sabas Andújar González.	0 50
Joaquín Sánchez Collado.	0 25	Gabriel Pérez Marín.	0 50	Juan Arabit Teruel.	0 15
Francisco López Roldán	0 25	José Almela Arnaldos.	0 50	José García García.	0 15
Juan Praderas Sánchez.	0 25	Pascual Muñoz Fernández.	0 25	Mariano Nicolás Marín.	0 15
Conrado Alix Molina.	0 25	Pedro Jiménez Romero.	0 25	Enrique Bernabeu Picó.	0 15
Joaquín Nicolás Fraes.	0 10	José González Genzález.	0 25	Antonio Márquez Angulo.	0 15
Antonio Hernández Cano.	1 »	José López Sánchez.	0 25	Bartolomé Carcelén Tomás.	0 15
Manuel Capel Díaz.	0 25	Francisco Esteban Palazón.	0 25	Matías Cuevas Martínez	0 15
Ángel Pérez Torres.	0 25	Juan Amo López.	0 50	Gerardo Martínez Fuentes.	0 15
Ramón Noguerras Alvaréz.	0 25	Joaquín Alcaraz Hernández.	0 50	José Lara Jiménez.	0 15
Pedro Madrid Lardin.	0 25	Lorenzo Sánchez López	0 25		
Antonio Frutos Morales.	0 50	Diego Marín Martínez.	0 50		
Antonio Pérez Lozano.	0 50	José Sánchez Balsalobre	0 50		
Juan Navarro Sánchez.	0 50	Antonio de Padua Muñoz.	0 50		
Emeterio Soler Garrido.	0 50	Pedro Caba Torralba.	0 50		
Antonio Vázquez Piñero	0 25	Luis Pecheno Saura.	0 50		
José Martínez Lorente.	0 25	José Sánchez Turpin.	0 25		
Juan Jover Aparicio.	0 50	José Guillén Garrido.	0 25		
Juan García Balsalobre.	0 50	Juan Abellán Alcober.	0 25		
Fabián Navarro López.	0 50				
David García Vera.	0 50				
Alonso Martínez López.	0 50				
Juan Hurtado Martínez.	0 50				
Juan Calleja Ramírez.	0 50				
Patricio Gómez Fraiseinos.	0 50				
Joaquín Ruiz García.	0 25				
Juan Navarro Ayala.	0 25				
Andrés Molina Molina.	0 25				

TOTAL . . . . . 2095 15

(Se continuará.)

Número 1.991.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

**Circular.**

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de Cieza por defunción de D. Alvaro de Biedma Ortega, que la desempeñaba en propiedad, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 4 del mes actual, acordó nombrar interinamente para dicho cargo al Médico D. Eduardo Talavera, residente en aquella ciudad, en uso de las facultades conferidas por el art. 83 de la vigente Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Murcia 12 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

**Fidel Varela Millán.**

Número 1.978.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la

PROVINCIA DE MURCIA

Don Enrique Villar Mauricio, ha presentado en este Gobierno proyecto é instancia solicitando autorización para instalar una línea conductora de energía eléctrica con destino al abastecimiento de los pueblos de la Alberca, Verdolay y Algezares.

Dicha línea tendrá su punto de partida en la que ha de establecer D. Manuel Bernal Gallego, para suministrar energía á los pueblos de Ajúcer y Palmar y terminará en el pueblo de la Alberca en donde existe ya establecida una central que hasta ahora ha venido funcionando con fuerza de gas pobre. Para la distribución en los tres pueblos citados servirán las mismas redes ya establecidas y autorizadas.

La nueva línea en su trayecto cruzará la carretera de Albacete á Cartagena, el cauce del Reguerón al que afectará en su margen derecha, el camino de Salabosque y terrenos de varios particulares, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que los que se consideren interesados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación de este edicto, advirtiendo que durante ese plazo estará expuesto al público el proyecto en la sección de Fomento de este Gobierno todos los días hábiles de nueve á trece.

Murcia 9 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

**Fidel Varela Millán.****Primera sección.****MINISTERIO DE ESTADO****Subsecretaría**

El Encargado de Negocios de España en Tánger, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Jacinto Comas Vidal, que era peatón correo desde Tánger á Cuesta Colorada, casado, natural de Igualada (Barcelona), de treinta y cinco años, dejando escasos bienes.

Madrid 3 de Septiembre de 1914.

—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

Tercera sección.

Número 1.967.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1914

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, Pesetas, TOTAL por capítulos, Pesetas. Includes sections: GASTOS OBLIGATORIOS, CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES, CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, CAPÍTULO IV.—CARGAS.

Table with columns: Artículos, Pesetas, TOTAL por capítulos, Pesetas. Includes sections: CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA, CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA, CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS, GASTOS VOLUNTARIOS, CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS, CAPÍTULO X.—CARRETERAS, CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS, CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS, CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS, CAPÍTULO XVII.

En Murcia á 28 de Agosto de 1914. — El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V. B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Llovera. Sesión de 29 de Agosto de 1914. La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1.975.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, los precios que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintinueve céntimos.

Idem de cebada, una peseta cinco céntimos.

Idem de paja, treinta y nueve céntimos.

Litro de aceite, una peseta veinte céntimos.

Idem de petróleo, noventa y siete céntimos.

Kilogramo de carbón, veinte céntimos.

Idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a primero de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Vicepresidente, Cristóbal Martínez—El Comisario de Guerra, José Ramos.

### Quinta seccion.

Número 1.863.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

GARRES

Diego Avilés, 2'11 pesetas.

Josefa Lumeras, 2'11.  
José Plana, 2'51.

#### Semestrales.

José Arce, 2'50 pesetas.  
Manuela Plana, 1'36.

#### Anuales.

Isabel Lajarín, 2 pesetas.

#### DESCONOCIDOS

Antonio Onofre, 1'67 pesetas.  
Dolores Cañadas, 2'67.  
Emilio Alemán, 3'78.  
Francisco Vicente, 1'67.  
Francisco Almansa, 2'11.  
Francisco Alcaraz, 2.  
Isabel Espinosa, 2'11.  
Isabel Moreno, 1'66.  
José Meseguer, 2'34.  
Josefa Espinosa, 4'17.  
Joaquín Baeza, 1'55.  
Juan Orenes, 1'67.  
José Tortosa, 2.  
Josefa Aguado, 2'11.  
Miguel Quesada, 2.  
Manuel Martínez, 2'11.  
Miguel García, 4'16.  
María Alemán, 1'67.  
Salvador Alemán, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.773.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### MONTEAGUDO

José Martínez, 6'54 pesetas.  
José Alemán, 5'02.  
José Romero, 4'50.  
Juan Vidal, 10'50.  
José Muñoz, 4'79.  
Juan López, 4'92.  
José Hernández, 4'15.  
Juan J. Martínez, 2'85.  
Juan García, 10'45.  
Juan Valverde, 2'10.  
José Soriano, 3'94.  
José María Ibáñez, 2'74.  
José Antonio Vidal, 2'10.  
José Martínez, 6'64.  
Josefa Aguilar, 5'34.  
José Fuentes, 8'90.  
Juan Muñoz, 7'14.

#### Semestrales.

Juana Martínez, 14'40 pesetas.  
Juan Martínez, 2'20.  
Juan Pedro Murcia, 2'09.  
José Romero, 3'65.  
José Bermejo, 2'25.  
Juan López, 5'63.  
José Martínez, 4'79.  
José Soriano, 3'64.  
José García, 5'23.  
José Hernández, 5'94.  
José Vida, 3'64.  
Juan Martín, 16'47.  
Juan Antonio Coello, 4'15.  
José Borja, 2'10.  
Josefa Sánchez, 9'53.  
Juana García, 6'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.773.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### ESPINARDO

#### Semestrales.

Antonio González, 2'19 pesetas.  
Dolores Romero, 1'90.  
Manuel López, 2'85.  
Antonio Gómez, 3.  
Francisco Ródenas, 2'40.  
Francisco Hernández, 3.  
Francisco García, 1'55.  
Francisco Hernández, 2'52.  
Juan Antonio Hernández, 1'78.  
José Bernabé, 2'39.  
José Peñalver, 1'78.  
Juan de la Cruz Hernández, 2'40.  
Josefa Carrillo, 1'68.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

#### DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior	12.478.424'41
Imposiciones durante la semana	107.957'86
Suma	12.586.382'27
Reintegros	433.914'34
Saldo	12.152.467'93

Madrid 29 de Agosto de 1914.

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES

#### DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regia 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Heruánder.